



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

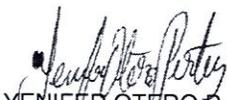
AVISO NO. 158
/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022018075, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.005, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "C.I INTERNATIONAL FUELS SAS" CON NIT 802.024.011-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "INTERFUELS II" CON MATRÍCULA NO. MC-05-652.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.005, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "C.I INTERNATIONAL FUELS SAS" CON NIT 802.024.011-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "INTERFUELS II" CON MATRÍCULA NO. MC-05-652, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 220 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTICULO 13, NUMERAL 3 Y ARTICULO 24, NUMERAL 5, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.005, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "C.I INTERNATIONAL FUELS SAS" CON NIT 802.024.011-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "INTERFUELS II" CON MATRÍCULA NO. MC-05-652, MULTA DE CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTES A LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 4.389.015), EQUIVALENTE A 123,2 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.005, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "C.I INTERNATIONAL FUELS SAS" CON NIT 802.024.011-4, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "INTERFUELS II" CON MATRÍCULA NO. MC-05-652, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5